

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN N° 04-2021

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las catorce horas del veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Sesión ordinaria con asistencia, Licda. Ingrid Moya Aguilar y Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveduría, Máster Melvin Obando Villalobos en representación de la Dirección Ejecutiva, Máster Miguel Ovares Chavarría, Jefe de Macroproceso, el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña como Jefe de Proceso Presupuestario Contable y la Licda. Yesenia Flores Chacón, Jefa del Subproceso Contable y en representación del Macroproceso Financiero Contable. Asiste también el Lic. Víctor Sibaja Sibaja, Profesional del Subproceso Contable como Asesor Técnico con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión y por unanimidad, se aprueba el orden del día elaborado en la presente agenda, por el Subproceso Contable como instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta No. 3 Comisión NICSP Institucional.
2. Resolución del alcance general N° DCN-0002-2021 de la Dirección General de Contabilidad Nacional en relación con la entrada en vigor de nuevas normas.
3. Presentación de cronograma de trabajo para el análisis de la normativa aprobada según Resolución N° DCN-0002-2021.

ARTÍCULO II

Por unanimidad, se aprueba el Acta No. 3 de la sesión 03-2021 de las catorce horas del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO III

La Dirección General de Contabilidad Nacional comunica la Resolución del alcance general N° DCN-0002-2021 del 03 de marzo de 2021, publicada en La Gaceta N° 58 del miércoles 24 de marzo del 2021, para la entrada en vigor de la versión 2018 de las NICSP. En la resolución se indica lo siguiente:

“[...]”

I. Adoptar e implementar en el Sector Público Costarricense, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Decretos Ejecutivos N° 34918-H del 19 de noviembre de 2008 y sus reformas y N° 41039-MH del 01 de febrero del 2018, la versión 2018 de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), publicadas oficialmente en setiembre de 2018 y traducidas al idioma español en abril de 2019.

Para tal efecto se adjunta cuadro que señala las normas de las NICSP 2014 que se modifican y las nuevas normas NICSP 2018 adoptadas y no contenidas en la versión NICSP 2014.

NICSP del 2014	NICSP del 2018
Normas del 2014 que se modifican	
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados	NICSP 34 Estados Financieros Separados
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados	NICSP 35 Estados Financieros Consolidados
NICSP 7 – Inversiones en Entidades Asociadas	NICSP 36 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos
NICSP 8 – Participaciones en Negocios Conjuntos	NICSP 37 – Acuerdos Conjuntos
NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados (Información a revelar) NICSP 7 – Inversiones en Entidades Asociadas NICSP 8 – Participaciones en Negocios Conjuntos	NICSP 38 – Información a Revelar Sobre Participaciones en Otras Entidades
NICSP 25 – Beneficios a los Empleados	NICSP 39 – Beneficios a los Empleados
Nuevas normas adoptadas no consideradas en la versión de las NICSP del 2014	
	NICSP 33 – Adopción por primera vez de las NICSP de base de devengo
	NICSP 40 – Combinaciones del Sector Público

Con correo del 5 de abril de 2021, el Subdirector de la Dirección General de Contabilidad Nacional, el MBA Jesús Araya Zúñiga, informa lo siguiente:

“[...] Conforme a lo dispuesto a la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (8131), la Dirección General de Contabilidad Nacional como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL N° DCN-0002-2021 (adjunto), que dispone en términos generales lo siguiente:

La adopción e implementación de las de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP 2018).

El tratamiento contable con base a las Políticas Contables Generales derivadas de la anterior versión de NICSP mencionada.

Con base a lo anterior es necesario que los responsables contables de las instituciones publicas (sic) consideradas entes contables públicos estudien y se actualicen con esta normativa.

Por su parte, la Dirección General de Contabilidad Nacional iniciara (sic) un plan de capacitación y emisión de notas técnicas que faciliten la aplicación del tratamiento contable indicado.”

-0-

El MBA Miguel Ovarés Chavarría hace una presentación con un resumen de algunos aspectos relevantes de las normas aprobadas en la resolución DCN-0002-2021 que incluye los principales cambios realizados en la nueva normativa, mediante el cual se determina preliminarmente el grado de aplicabilidad de las NICSP en el Poder Judicial, los cuales se establecen de la siguiente manera:

NICSP	NOMBRE	GRADO DE APLICABILIDAD
39	Beneficios a empleados	Alto
33	Adopción por primera vez de las NICSP base de devengo	Medio
40	Combinaciones del Sector Público	Medio
34	Estados financieros separados	Bajo
35	Estados financieros consolidados	Bajo
36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Bajo
37	Acuerdos conjuntos	Bajo
38	Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Bajo

Con base en el análisis efectuado del grado de aplicabilidad de las NICSP aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional mediante la resolución DCN-0002-2021, se propone el siguiente cronograma para el análisis y aprobación de los informes por parte de la Comisión NICSP Institucional, en aplicación del procedimiento aprobado por dicha Comisión, en la sesión 3-2021 para el análisis y revisión de las nuevas NICSP:

NICSP	NOMBRE	NIVEL DE APLICABILIDAD	MES DE PRESENTACION DEL INFORME
39	Beneficios a empleados	Alto	Mayo de 2021
33	Adopción por primera vez de las NICSP base de devengo	Medio	Junio de 2021
40	Combinaciones del Sector Público	Medio	Julio de 2021
34	Estados financieros separados	Bajo	Agosto de 2021
35	Estados financieros consolidados	Bajo	Setiembre de 2021
36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Bajo	Octubre de 2021
37	Acuerdos conjuntos	Bajo	Noviembre de 2021
38	Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Bajo	Diciembre de 2021

-0-

En el acuerdo No. 2 del artículo III de la sesión No.3- 2021 del 24 de marzo de 2021, la Comisión aprobó lo siguiente:

. 2.) Con base en lo expuesto por el máster Miguel Ovares Chavarría en relación con el plazo de entrada en vigencia del compendio de las NICSP de la 33 hasta la NICSP 40, se acuerda retomar las gestiones realizadas por el Macroproceso Financiero Contable con el oficio No. 309-SC-2020 del 29 de setiembre de 2020 al Contador Nacional, y gestionar una nueva consulta similar a los términos planteados en el oficio No. 309-SC-2020.

El Lic. Víctor Ml. Sibaja comentó que los cuestionamientos efectuados en su oportunidad mediante el oficio No. 309-SC-2020, en relación con capacitación y la aprobación de la nueva normativa entre otros, están incluidos en el correo del 5 de abril de 2021, el Subdirector de la Contabilidad Nacional, el MBA. Jesús Araya Zúñiga. Por lo tanto, se recomienda dejar sin efecto la recomendación NO. 2 del Artículo III de la Sesión No. 3-2021 ya que, como elemento adicional, se está proponiendo el cronograma de análisis de la normativa para la aprobación de la Comisión y con base en el análisis previo del grado de aplicabilidad de las nuevas normas el cual en su mayoría es bajo.



309- SC-2020
Respuesta al oficio DC

Por unanimidad se acordó: 1.) Aprobar el cronograma de presentación de los informes de las NICSP a partir de la norma 33 y hasta la norma 40, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante la resolución DCN-0002-2021 del 3 de marzo de 2021. 2.) Dejar sin efecto la recomendación No. 2 del Artículo III de la Sesión No. 3-2021.

ARTÍCULO IV

Asuntos varios

1. Fiscalización por parte de la Contraloría General de la República al Poder Judicial en aspectos de implementación de las NICSP

El MBA Miguel Ovaes Chavarría informa de la fiscalización que realizará la Contraloría General de la República sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense al 31 de diciembre de 2020. Para tales efectos, la Licda. Milagro Barboza Rojas, del Área de Fiscalización de Servicios Públicos Generales de esa Contraloría General de la República, solicitó reunión inicial para el día jueves 28 de abril de 2021 al Macroproceso Financiero Contable (así autorizado por la Dirección Ejecutiva) para conocer previamente de aspectos relacionados con el proceso de implementación, comunicación interna, Comisión, auditoría externa, entre otros temas relacionados. Comenta el MBA Miguel Ovaes Chavarría que comunicará a las personas integrantes de la Comisión los resultados de la reunión y cualquier otro aspecto importante que se derive de la visita de fiscalización propuesta por el ente Contralor.



RV_ Se remite el
oficio DFOE-PG-0269

2. Seguimiento de la gestión de aprobación del Reglamento de Trabajo de la Comisión NICSP Institucional

El MBA Miguel Ovares Chavarría informa, como parte del seguimiento que el Máster Melvin Obando Villalobos realiza a la gestión presentada ante la Dirección Jurídica mediante el oficio No. 001-CNICSP-2021 (con la referencia número 236-2021), que la Directora Ejecutiva mediante correo del 26 de abril de 2021, informó a don Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico, la reunión de inicio de la Contraloría General de la República sobre la fiscalización del cumplimiento de las NICSP en el Poder Judicial, por tal razón, la MBA Ana Eugenia Romero Jenkins, solicitó colaboración para brindar pronta revisión a la propuesta de Reglamento. Esta gestión está pendiente de respuesta.



RV_ Oficio N°
319-DE-2021_ Envió

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de la fiscalización por parte de la Contraloría General de la República, sobre los aspectos relacionados con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense. 2.) Tomar nota del seguimiento del Reglamento de Trabajo de la Comisión NICSP Institucional.

-000-

A las catorce horas treinta y cinco minutos se terminó la sesión. VMSS/MoCh./